



RESOLUCION N° 088-2018

REFORMA DEL PAC 2018

Lenin Lara Rivadeneira

ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON ESMERALDAS**

CONSIDERANDO:

- Que** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** en el suplemento del Registro Oficial 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobada por la Asamblea Constituyente;
- Que** el Art. 1 de la LOSNCP, dice: "Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones, de acuerdo con la nueva Constitución de la República y la ley de la materia;
- Que** el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";
- Que** con Acción de Personal de fecha 12 de marzo de 2018, se encargó a la Ing. Fernanda Batioja Estupiñán como Directora de Compras Públicas;
- Que** con Acción de Personal de fecha 23 de marzo de 2018, se encargó a la Econ. Vanessa Navia Morán como Jefa de Contratación Pública;
- Que,** con memorando N° 0111-2018 DITUR-GADME, de fecha 28 de marzo de 2018, la Lcda. Diana Guzmán Cajas, Directora de Turismo, solicita al Scgo. Neptalí Larrea Moreno, Director de Planificación Institucional, certificar si la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA EL "FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO ESMERALDAS 2018"** se encuentra incluido en el Plan Operativo Anual POA 2018;
- Que,** con certificación N° 053-CPLIN-2018, de fecha 29 de marzo de 2018, el Scgo. Neptalí Larrea, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional, informa a la Lcda. Diana Guzmán Cajas,





Directora de Turismo, que la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA EL "FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO ESMERALDAS 2018"**, NO se encuentra previsto dentro del POA 2018;

- Que, con memorando N° 0112-2018 DITUR-GADME, de fecha 28 de marzo de 2018, la Lcda. Diana Guzmán Cajas, Directora de Turismo, solicita a la Ing. Fernanda Batioja Estupiñán, Directora de Compras Públicas (E), certificar si la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA EL "FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO ESMERALDAS 2018"**, se encuentra previsto en el Plan Anual de Contratación Pública PAC 2018;
- Que, con certificación de verificación del PAC N° 045-GADMCE-DCP-2018-PAC, de fecha 28 de marzo de 2018, la Econ. Vanessa Navia Morán, Jefa de Contratación Pública (E), informa a la Lcda. Diana Guzmán Cajas, Directora de Turismo, que la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA EL "FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO ESMERALDAS 2018"**, NO se encuentra previsto dentro del PAC 2018;
- Que, con memorando N° 0113-2018 DITUR-GADME, de fecha 29 de marzo de 2018, la Lcda. Diana Guzmán Cajas, Directora de Turismo, solicita al Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorizar a quien corresponda emitir la certificación presupuestaria para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA EL "FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO ESMERALDAS 2018"**, por un valor de \$ 20.000,00 (veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA);
- Que, con memorando N° 2074-GADMCE-A-2018, de fecha 29 de marzo de 2018, la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, emitir la certificación presupuestaria para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA EL "FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO ESMERALDAS 2018"**, por un valor de \$ 20.000,00 (veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA);
- Que, con memorando N° 518-GADMCE-DF-2018, de fecha 29 de marzo de 2018, el Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, remite a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la certificación presupuestaria N° 215.73.02.49, con denominación **"EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES"**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA EL "FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO ESMERALDAS 2018"**, por un valor de \$ 22.400,00 (veinte y dos mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, incluido IVA);
- Que, con memorando N° 0113-2018 DITUR-GADME, de fecha 02 de abril de 2018, la Lcda. Diana Guzmán Cajas, Directora de Turismo, solicita a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del PAC e inicio de proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA EL "FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO ESMERALDAS 2018"**, por un valor de \$ 20.000,00 (veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA);
- Que, con memorando N° 2115-GADMCE-A-2018, de fecha 02 de abril de 2018, el Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza a la Ing. Fernanda Batioja Estupiñán, Directora de Compras Públicas (E), la reforma del PAC e inicio de proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA EL "FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO ESMERALDAS 2018"**, por un valor de \$ 20.000,00 (veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA);



Que, con memorándum N° 084-DCP-GADMCE-2018 del 02 de abril de 2018, la Ing. Fernanda Batioja Estupiñán, Directora de Compras Públicas (E), autoriza a la Econ. Vanessa Navia Moran, Jefa de Contratación Pública (E), proceda con la reforma del PAC 2018 e inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA EL "FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO ESMERALDAS 2018";

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir la contratación detallada en el siguiente cuadro:

PARTIDA PRESUPUESTARIA/CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTO	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
N° 215.73.02.49	"EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	96220	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN FECHAS SEÑALADAS COMO CARNAVALES, SEMANA SANTA, FESTIVIDAD DE AGOSTO, DÍA DE LOS DIFUNTOS, NAVIDADES Y PARTICIPACIÓN EN FERIAS A NIVEL NACIONAL	25.000,00	-0-
N° 215.73.02.49	"EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	96220	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA EL "FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO ESMERALDAS 2018";	-0-	\$20.000,00

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional del Sistema Nacional de Compras Públicas, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Esmeraldas, a los dos días del mes de abril de 2018.

Esmeraldas, 02 de abril de 2018

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

Elaborado por:

Ing. Meibel Vanessa Olave Estupiñán
TÉCNICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GADMCE

Revisado por:

Econ. Vanessa Navia Moran
JEFA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

Aprobado por:

Ing. Fernanda Batioja E.
DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCE (E)





RESOLUCION N° 103-2018

REFORMA DEL PAC 2018

Lenin Lara Rivadeneira

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

- Que** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** en el suplemento del Registro Oficial 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobada por la Asamblea Constituyente;
- Que** el Art. 1 de la LOSNCP, dice: "Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones, de acuerdo con la nueva Constitución de la República y la ley de la materia;
- Que** el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";
- Que** existe la certificación del POA N° 038-A-CPLIN-2018 del 09 de marzo de 2018, emitida por el Jefe de la Unidad de Planificación Institucional, Solgo. Neptali Larrea, en la cual indica que no se encuentra en el POA 2018 la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 10 ANUNCIOS-CUÑAS DE 30-40 SEGUNDOS CADA UNO EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES A SÁBADOS, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE, TRANSMISIÓN DE 3 REVISTAS INFORMATIVAS QUE TENDRÁN REPORTAJES, ANÁLISIS, ENTREVISTAS, LA CUAL SE DIFUNDIRÁ LOS DÍAS LUNES DE 07H45 A 08H00, MIÉRCOLES DE 07H40 A 08H00 Y VIERNES DE 07H35 A 08H00, DIFUSIÓN DE AVISOS, CONVOCATORIAS, INVITACIONES, ACUERDOS DE CONDOLENCIA, RESOLUCIONES E INFORMACIONES DIRIGIDAS A LA COLECTIVIDAD EN GENERAL REQUERIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON LA EMPRESA "RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A.";
- Que** existe la certificación del PAC N° 036-GADMCE-DCP-2018-PAC del 14 de marzo de 2018, emitida por la Jefa de Contratación Pública, Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, en la cual indica que no se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2018 la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 10 ANUNCIOS-CUÑAS DE 30-40 SEGUNDOS CADA UNO EN HORARIOS ROTATIVOS DE



LUNES A SÁBADOS, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE, TRANSMISIÓN DE 3 REVISTAS INFORMATIVAS QUE TENDRÁN REPORTAJES, ANÁLISIS, ENTREVISTAS, LA CUAL SE DIFUNDIRÁ LOS DÍAS LUNES DE 07H45 A 08H00, MIÉRCOLES DE 07H40 A 08H00 Y VIERNES DE 07H35 A 08H00, DIFUSIÓN DE AVISOS, CONVOCATORIAS, INVITACIONES, ACUERDOS DE CONDOLENCIA, RESOLUCIONES E INFORMACIONES DIRIGIDAS A LA COLECTIVIDAD EN GENERAL REQUERIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON LA EMPRESA "RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A.";

Que, con memorando N° 153-GADMCE-DCIO-02-04-2018 del 02 de abril de 2018, el Director de Comunicación e Imagen Organizacional, David Eugenio Orellana Márquez, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, se realice la reforma del POA, PAC y disponga la emisión de certificación presupuestaria para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 10 ANUNCIOS-CUÑAS DE 30-40 SEGUNDOS CADA UNO EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES A SÁBADOS, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE, TRANSMISIÓN DE 3 REVISTAS INFORMATIVAS QUE TENDRÁN REPORTAJES, ANÁLISIS, ENTREVISTAS, LA CUAL SE DIFUNDIRÁ LOS DÍAS LUNES DE 07H45 A 08H00, MIÉRCOLES DE 07H40 A 08H00 Y VIERNES DE 07H35 A 08H00, DIFUSIÓN DE AVISOS, CONVOCATORIAS, INVITACIONES, ACUERDOS DE CONDOLENCIA, RESOLUCIONES E INFORMACIONES DIRIGIDAS A LA COLECTIVIDAD EN GENERAL REQUERIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON LA EMPRESA "RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A.";

Que, con memorando N° 2125-GADMCE-A-2018 del 02 de abril de 2018, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, emitir la certificación presupuestaria para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 10 ANUNCIOS-CUÑAS DE 30-40 SEGUNDOS CADA UNO EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES A SÁBADOS, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE, TRANSMISIÓN DE 3 REVISTAS INFORMATIVAS QUE TENDRÁN REPORTAJES, ANÁLISIS, ENTREVISTAS, LA CUAL SE DIFUNDIRÁ LOS DÍAS LUNES DE 07H45 A 08H00, MIÉRCOLES DE 07H40 A 08H00 Y VIERNES DE 07H35 A 08H00, DIFUSIÓN DE AVISOS, CONVOCATORIAS, INVITACIONES, ACUERDOS DE CONDOLENCIA, RESOLUCIONES E INFORMACIONES DIRIGIDAS A LA COLECTIVIDAD EN GENERAL REQUERIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON LA EMPRESA "RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A.";

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 0546-GADMCE-DF-2018, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la partida presupuestaria N° 110.53.02.07 denominada *Difusión, Información y Publicidad*, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 10 ANUNCIOS-CUÑAS DE 30-40 SEGUNDOS CADA UNO EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES A SÁBADOS, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE, TRANSMISIÓN DE 3 REVISTAS INFORMATIVAS QUE TENDRÁN REPORTAJES, ANÁLISIS, ENTREVISTAS, LA CUAL SE DIFUNDIRÁ LOS DÍAS LUNES DE 07H45 A 08H00, MIÉRCOLES DE 07H40 A 08H00 Y VIERNES DE 07H35 A 08H00, DIFUSIÓN DE AVISOS, CONVOCATORIAS, INVITACIONES, ACUERDOS DE CONDOLENCIA, RESOLUCIONES E INFORMACIONES DIRIGIDAS A LA COLECTIVIDAD EN GENERAL REQUERIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON LA EMPRESA "RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A."; por un valor de \$ 47.040,00 (Cuarenta y siete mil cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA;

Que, con memorando N° 167-GADMCE-DCIO-05-04-2018 del 05 de abril de 2018, el Director de Comunicación e Imagen Organizacional, David Eugenio Orellana Márquez, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma al PAC, POA e inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 10 ANUNCIOS-CUÑAS DE 30-40 SEGUNDOS CADA UNO EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES A SÁBADOS, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE, TRANSMISIÓN DE 3 REVISTAS INFORMATIVAS QUE TENDRÁN REPORTAJES, ANÁLISIS, ENTREVISTAS, LA CUAL SE DIFUNDIRÁ LOS DÍAS LUNES DE 07H45 A 08H00, MIÉRCOLES DE 07H40 A 08H00 Y VIERNES DE 07H35 A 08H00, DIFUSIÓN DE AVISOS, CONVOCATORIAS, INVITACIONES, ACUERDOS DE CONDOLENCIA, RESOLUCIONES E



RESOLUCIÓN N° 129-2018

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, y el artículo 288 ibídem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, con memorando N° 00204-DA-GADMCE-03-18 del 26 de marzo de 2018, el Director Administrativo, Ing. Jorge Luis Saavedra Cevallos, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, se disponga la actualización de la certificación presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA**, por medio de Catálogo Electrónico por un valor de \$ 21.380,20 (veinte y uno mil trescientos ochenta con 20/100 dólares), más IVA;

Que, con memorando N° 2048-GADMCE-A-2017 del 27 de marzo de 2018, la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco, Director Financiero del GADMCE, emitir la actualización de la certificación presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA**, por un valor de \$ 21.380,20 (veinte y uno mil trescientos ochenta con 20/100 dólares), más IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 0563-GADMCE-DF-2018, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la partida presupuestaria N° 110.73.08.05 denominada *Materiales de Aseo*, para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA**, por un valor de \$ 23.945,83 (veinte y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 83/100 dólares), incluido IVA;

Que, con memorando N° 00237-DA-GADMCE-04-18 del 09 de abril de 2018, el Director Administrativo, Ing. Jorge Saavedra Cevallos, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del PAC e inicio del proceso para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA**, a través del sistema de Catálogo Electrónico;



Que, con memorando N° 2690-GADMCE-A-2018 del 26 de abril de 2018, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Oliver Gresely Sales, Director de Compras Públicas, la reforma del PAC e inicio del proceso para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA**, a través del sistema de Catálogo Electrónico;

Que, con memorándum N° 153-DCP-GADMCE-2018 del 09 de mayo de 2018, el Director de Compras Públicas, Ing. Oliver Gresely Sales, autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Jefa de Contratación Pública, la reforma del PAC e inicio del proceso para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA**, a través del sistema de Catálogo Electrónico;

Detalle del proceso que se va a reformar en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2018:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL	CUATRIMESTRE
34230	110.73.08.05	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA	\$ 19.578,65	\$ 21.380,20	SEGUNDO

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir la contratación detallada en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los diez días del mes de mayo de 2018.

Esmeraldas, 10 de mayo de 2018

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



	CARGO	NOMBRES	SUMILLA
APROBADO POR:	DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS	Ing. Oliver Gresely Sales	
REVISADO POR:	JEFA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Ing. María de los Ángeles Morán	
ELABORADO POR:	TÉCNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Ing. Jorge Cartón Estupiñán	



- Que, con certificación de verificación del PAC N° 032-GADMCE-DCP-2018-PAC, de fecha 27 de febrero de 2018, la Ing. María de los Ángeles Moran, Jefa de Contratación Pública, informa al Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, que la contratación del SERVICIO DE 8 SPOTS DE TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) DIARIOS DE 35 SEGUNDOS DE DURACIÓN A SER TRANSMITIDOS DE LUNES A DOMINGO EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: 06H45-07H45-12H25-12H45-19H15-19H45-20H30-21H15, DIFUSIÓN DE MICROINFORMATIVOS DE 2 MINUTOS CON 30 SEGUNDOS A SER TRANSMITIDOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES A LAS 18H55 PREVIO A LA TRANSMISIÓN DEL NOTICIERO ESTELAR, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD), DIFUSIÓN DE REVISTA INFORMATIVA DE 15 MINUTOS DE DURACIÓN A SER DIFUNDIDA LOS MARTES A LAS 07H50 HASTA LAS 08H05, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON TELEVISIÓN ESMERALDEÑA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "TELECOSTA", NO se encuentra previsto dentro del PAC 2018;
- Que, con memorando N° 083-GADMCE-DCIO-27-02-2018, de fecha 27 de febrero de 2018, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita al Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorizar a quien corresponda emitir la certificación presupuestaria para la contratación del SERVICIO DE 8 SPOTS DE TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) DIARIOS DE 35 SEGUNDOS DE DURACIÓN A SER TRANSMITIDOS DE LUNES A DOMINGO EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: 06H45-07H45-12H25-12H45-19H15-19H45-20H30-21H15, DIFUSIÓN DE MICROINFORMATIVOS DE 2 MINUTOS CON 30 SEGUNDOS A SER TRANSMITIDOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES A LAS 18H55 PREVIO A LA TRANSMISIÓN DEL NOTICIERO ESTELAR, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD), DIFUSIÓN DE REVISTA INFORMATIVA DE 15 MINUTOS DE DURACIÓN A SER DIFUNDIDA LOS MARTES A LAS 07H50 HASTA LAS 08H05, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON TELEVISIÓN ESMERALDEÑA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "TELECOSTA", POR EL PLAZO DE 12 MESES, por un valor de \$ 66.000,00 (Sesenta y seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;
- Que, con memorando N°1380-GADMCE-A-2018, de fecha 28 de febrero de 2018, la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, emitir la certificación presupuestaria para la contratación del SERVICIO DE 8 SPOTS DE TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) DIARIOS DE 35 SEGUNDOS DE DURACIÓN A SER TRANSMITIDOS DE LUNES A DOMINGO EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: 06H45-07H45-12H25-12H45-19H15-19H45-20H30-21H15, DIFUSIÓN DE MICROINFORMATIVOS DE 2 MINUTOS CON 30 SEGUNDOS A SER TRANSMITIDOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES A LAS 18H55 PREVIO A LA TRANSMISIÓN DEL NOTICIERO ESTELAR, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD), DIFUSIÓN DE REVISTA INFORMATIVA DE 15 MINUTOS DE DURACIÓN A SER DIFUNDIDA LOS MARTES A LAS 07H50 HASTA LAS 08H05, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON TELEVISIÓN ESMERALDEÑA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "TELECOSTA", POR EL PLAZO DE 12 MESES, por un valor de \$ 66.000,00 (Sesenta y seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;
- Que, con memorando N° 371-GADMCE-DF-2018, de fecha 05 de marzo de 2018, el Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, remite a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la certificación presupuestaria N° 110.53.02.07, con denominación "DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD", para la contratación del SERVICIO DE 8 SPOTS DE TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) DIARIOS DE 35 SEGUNDOS DE DURACIÓN A SER TRANSMITIDOS DE LUNES A DOMINGO EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: 06H45-07H45-12H25-12H45-19H15-19H45-20H30-21H15, DIFUSIÓN DE MICROINFORMATIVOS DE 2 MINUTOS CON 30 SEGUNDOS A SER TRANSMITIDOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES A LAS 18H55 PREVIO A LA TRANSMISIÓN DEL NOTICIERO ESTELAR, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD), DIFUSIÓN DE REVISTA INFORMATIVA DE 15 MINUTOS DE DURACIÓN A SER DIFUNDIDA LOS MARTES A LAS 07H50 HASTA LAS 08H05, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON TELEVISIÓN ESMERALDEÑA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "TELECOSTA", POR EL PLAZO DE 12 MESES, por un valor de \$ 73.920,00 (Setenta y tres mil novecientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA;



INFORMACIONES DIRIGIDAS A LA COLECTIVIDAD EN GENERAL REQUERIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON LA EMPRESA "RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A";

- Que,** con memorando N° 2232-GADMCE-A-2018 del 06 de abril de 2018, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Fernanda Batioja, Directora de Compras Públicas (S), la reforma del PAC e inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 10 ANUNCIOS-CUÑAS DE 30-40 SEGUNDOS CADA UNO EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES A SÁBADOS, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE, TRANSMISIÓN DE 3 REVISTAS INFORMATIVAS QUE TENDRÁN REPORTAJES, ANÁLISIS, ENTREVISTAS, LA CUAL SE DIFUNDIRÁ LOS DÍAS LUNES DE 07H45 A 08H00, MIÉRCOLES DE 07H40 A 08H00 Y VIERNES DE 07H35 A 08H00, DIFUSIÓN DE AVISOS, CONVOCATORIAS, INVITACIONES, ACUERDOS DE CONDOLENCIA, RESOLUCIONES E INFORMACIONES DIRIGIDAS A LA COLECTIVIDAD EN GENERAL REQUERIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON LA EMPRESA "RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A";
- Que,** con memorando N° 082-GADMCE-DCIO-26-02-2018, de fecha 26 de febrero de 2018, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita al Scigo. Neptalí Larrea Moreno, Director de Planificación Institucional, certificar si la contratación del SERVICIO DE 8 SPOTS DE TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) DIARIOS DE 35 SEGUNDOS DE DURACIÓN A SER TRANSMITIDOS DE LUNES A DOMINGO EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: 06H45-07H45-12H25-12H45-19H15-19H45-20H30-21H15, DIFUSIÓN DE MICROINFORMATIVOS DE 2 MINUTOS CON 30 SEGUNDOS A SER TRANSMITIDOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES A LAS 18H55 PREVIO A LA TRANSMISIÓN DEL NOTICIERO ESTELAR, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD), DIFUSIÓN DE REVISTA INFORMATIVA DE 15 MINUTOS DE DURACIÓN A SER DIFUNDIDA LOS MARTES A LAS 07H50 HASTA LAS 08H05, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON TELEVISIÓN ESMERALDEÑA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "TELECOSTA", por el plazo de 12 meses, se encuentra incluido en el Plan Operativo Anual POA 2018;
- Que,** con certificación N° 035-CPLIN-2018, de fecha 26 de febrero de 2018, el Scigo. Neptalí Larrea Moreno, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional, informa al Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, que la contratación del SERVICIO DE 8 SPOTS DE TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) DIARIOS DE 35 SEGUNDOS DE DURACIÓN A SER TRANSMITIDOS DE LUNES A DOMINGO EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: 06H45-07H45-12H25-12H45-19H15-19H45-20H30-21H15, DIFUSIÓN DE MICROINFORMATIVOS DE 2 MINUTOS CON 30 SEGUNDOS A SER TRANSMITIDOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES A LAS 18H55 PREVIO A LA TRANSMISIÓN DEL NOTICIERO ESTELAR, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD), DIFUSIÓN DE REVISTA INFORMATIVA DE 15 MINUTOS DE DURACIÓN A SER DIFUNDIDA LOS MARTES A LAS 07H50 HASTA LAS 08H05, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON TELEVISIÓN ESMERALDEÑA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "TELECOSTA", NO se encuentra previsto dentro del POA 2018;
- Que,** con memorando N° 081-GADMCE-DCIO-26-02-2018, de fecha 26 de febrero de 2018, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita al Ing. Oliver Gresely Sales, Director de Compras Públicas del GADMCE, certificar si la contratación del SERVICIO DE 8 SPOTS DE TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) DIARIOS DE 35 SEGUNDOS DE DURACIÓN A SER TRANSMITIDOS DE LUNES A DOMINGO EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: 06H45-07H45-12H25-12H45-19H15-19H45-20H30-21H15, DIFUSIÓN DE MICROINFORMATIVOS DE 2 MINUTOS CON 30 SEGUNDOS A SER TRANSMITIDOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES A LAS 18H55 PREVIO A LA TRANSMISIÓN DEL NOTICIERO ESTELAR, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD), DIFUSIÓN DE REVISTA INFORMATIVA DE 15 MINUTOS DE DURACIÓN A SER DIFUNDIDA LOS MARTES A LAS 07H50 HASTA LAS 08H05, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON TELEVISIÓN ESMERALDEÑA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "TELECOSTA", se encuentra previsto en el Plan Anual de Contratación Pública PAC 2018;



Que, con memorando N° 111-GADMCE-DCIO-12-03-2018, de fecha 12 de marzo de 2018, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorice a quien corresponda, reformar el PAC 2018 e incluir la contratación del SERVICIO DE 8 SPOTS DE TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) DIARIOS DE 35 SEGUNDOS DE DURACIÓN A SER TRANSMITIDOS DE LUNES A DOMINGO EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: 06H45-07H45-12H25-12H45-19H15-19H45-20H30-21H15, DIFUSIÓN DE MICROINFORMATIVOS DE 2 MINUTOS CON 30 SEGUNDOS A SER TRANSMITIDOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES A LAS 18H55 PREVIO A LA TRANSMISIÓN DEL NOTICIERO ESTELAR, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD), DIFUSIÓN DE REVISTA INFORMATIVA DE 15 MINUTOS DE DURACIÓN A SER DIFUNDIDA LOS MARTES A LAS 07H50 HASTA LAS 08H05, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON TELEVISIÓN ESMERALDEÑA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "TELECOSTA", POR EL PLAZO DE 12 MESES, por un valor de \$ 66.000,00 (Sesenta y seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;

Que, con Acción de Personal de fecha 12 de marzo de 2018, se encargó a la Ing. Fernanda Battoja Estupiñán, como Directora de Compras Públicas;

Que, con memorando N° 1662-GADMCE-A-2018, de fecha 13 de marzo de 2018, el Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza a la Ing. Fernanda Battoja, Directora de Compras Pública del GADMCE (E), realice la respectiva reforma al PAC 2018, y se inicie el proceso contratación del SERVICIO DE 8 SPOTS DE TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) DIARIOS DE 35 SEGUNDOS DE DURACIÓN A SER TRANSMITIDOS DE LUNES A DOMINGO EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: 06H45-07H45-12H25-12H45-19H15-19H45-20H30-21H15, DIFUSIÓN DE MICROINFORMATIVOS DE 2 MINUTOS CON 30 SEGUNDOS A SER TRANSMITIDOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES A LAS 18H55 PREVIO A LA TRANSMISIÓN DEL NOTICIERO ESTELAR, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD), DIFUSIÓN DE REVISTA INFORMATIVA DE 15 MINUTOS DE DURACIÓN A SER DIFUNDIDA LOS MARTES A LAS 07H50 HASTA LAS 08H05, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON TELEVISIÓN ESMERALDEÑA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "TELECOSTA", POR EL PLAZO DE 12 MESES, por un valor de \$ 66.000,00 (Sesenta y seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;

Que, con Acción de Personal de fecha 23 de marzo de 2018, se encargó a la Econ. Vanessa Navia Morán como Jefa de Contratación Pública;

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir la contratación detallada en el siguiente cuadro:

PARTIDA PRESUPUESTARIA/CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTO	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
N° 110.53.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	83632	CONTRATACIÓN DE MEDIOS INFORMATIVOS TECOSTA	\$21.875,0	-0-
N° 110.53.02.07	"DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD"	83632	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 8 SPOTS DE TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) DIARIOS DE 35 SEGUNDOS DE DURACIÓN A SER TRANSMITIDOS DE LUNES A DOMINGO EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: 06H45-07H45-12H25-12H45-19H15-19H45-20H30-21H15, DIFUSIÓN DE MICROINFORMATIVOS DE 2 MINUTOS CON 30 SEGUNDOS A SER TRANSMITIDOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES A LAS 18H55 PREVIO A LA TRANSMISIÓN DEL NOTICIERO ESTELAR, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD), DIFUSIÓN DE REVISTA	\$21.875,00	\$ 66.000,00

			INFORMATIVA DE 15 MINUTOS DE DURACIÓN A SER DIFUNDIDA LOS MARTES A LAS 07H00 HASTA LAS 08H00, TRANSMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON TELEVISIÓN ESMERALDEÑA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "TELECOSTA"		
N° 110.53.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD"	83632	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 10 ANUNCIOS-CUÑAS DE 30-40 SEGUNDOS CADA UNO EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES A SÁBADOS, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE, TRANSMISIÓN DE 3 REVISTAS INFORMATIVAS QUE TENDRÁN REPORTAJES, ANÁLISIS, ENTREVISTAS, LA CUAL SE DIFUNDIRÁ LOS DÍAS LUNES DE 07H45 A 08H00, MIÉRCOLES DE 07H40 A 08H00 Y VIERNES DE 07H35 A 08H00, DIFUSIÓN DE AVISOS, CONVOCATORIAS, INVITACIONES, ACUERDOS DE CONDOLENCIAS, RESOLUCIONES E INFORMACIONES DIRIGIDAS A LA COLECTIVIDAD EN GENERAL REQUERIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON LA EMPRESA "RADIAL SU AMIGO RADIALMI C.A."	\$42.000,00	\$42.000,00

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional del Sistema Nacional de Compras Públicas, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Esmeraldas, a los doce días del mes de abril de 2018.

Esmeraldas, 12 de abril de 2018

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**

Elaborado por: Ing. Meibel Vanessa Olave Estupifan
TÉCNICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GADMCE

Revisado por: Econ. Vanessa Navia Morán
JEFA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

Aprobado por: Ing. Fernanda Balloja E.
DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCE (E)



RESOLUCIÓN N° 111-2018

Lenin José Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 ibidem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el 12 de mayo de 2009 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**.

Que, con fecha 20 de marzo de 2017, se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 966 la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 400-GADMCE-DF-2018, de fecha 08 de marzo de 2018, con el cual envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, la partida presupuestaria N° 310.73.06.01 denominada **CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA** por un valor de \$ 332.920.00 incluido IVA;

Que, con acción de personal de fecha 12 de marzo de 2018, el Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas encargo las funciones de Directora de Compras Públicas a la Ing. Fernanda Batioja Estupiñán;

Que, con memorando N° 083-2018-OOPMM-GADMCE del 22 de marzo de 2018, el Director de Obras Públicas, Ing. Miguel Moreira Cervera, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para el **ESTUDIO DEFINITIVO DE LOS INTERCAMBIADORES DE TRAFICO EL LEÓN BIMOT, CODESA, CALLES OLMEDO Y ESPEJO Y EL PUENTE VEHICULAR TEAONE 2 UBICADO EN EL ACCESO A LA CIUDAD DE ESMERALDAS CANTÓN ESMERALDAS**, por un valor de USD 297.250.00 (Doscientos noventa y siete mil doscientos cincuenta con 00/100), sin incluir el IVA; incluye informe de necesidad y otros documentos relevantes de la fase preparatoria;

Que, con acción de personal de fecha 23 de marzo de 2018, el Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas encargo las funciones de Jefa de Contratación Pública a la Econ. Vanessa Navia Morán;



Que, con memorando N° 1994-GADMCE-A-2018 del 26 de marzo de 2018, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza a la Ing. Fernanda Batioja Estupiñán, Directora de Compras Públicas (e), la reforma del PAC 2018 e inicio del proceso de contratación antes referido;

Que, con memorando N° 073-DPC-GADMCE-A-2018 del 27 de marzo de 2018 la Ing. Fernanda Batioja Estupiñán, Directora de Compras Públicas (e), devuelve el proceso de contratación al área Requiriente, en razón de que el expediente carecía de documentos originales y no adjuntaba cuatro ejemplares del expediente;

Que, con memorándum N° 098-2018-OOPMM-GADMCE del 02 de abril 2018, el Ing. Miguel Moreira Cervera, Director de Obras Públicas envía los cuatro ejemplares del expediente a la Ing. Fernanda Batioja Estupiñán, Directora de Compras Públicas;

Que, con memorando N° 083-DPC-GADMCE-A-2018 del 02 de abril de 2018 la Ing. Fernanda Batioja Estupiñán, Directora de Compras Públicas (E), envía el expediente a la Econ. Vanessa Navia Morán, Jefa de Contratación Pública (S) autorizando se reforme el PAC y se inicie el proceso según normativa legal vigente;

Que, con memorándum N°108-DPC-GADMCE-04-2018 del 04 de abril de 2018, la Econ. Vanessa Navia Morán, Jefa de Contratación Pública (S), devuelve el expediente de contratación al Ing. Miguel Moreira Cervera, Director de Obras Públicas, y comunica que una vez revisada y analizada la documentación de la fase preparatoria, la misma carece de documentación relevante, y los términos de referencia no guardan relación con lo estipulado en la Resolución N° 0072-SERCOP-2016 del 31 de agosto de 2016;

Que, con memorándum N° 111-2018-OOPMM-GADMCE del 09 de abril del 2018, el Ing. Miguel Moreira Cervera, Director de Obras Públicas envía el expediente corregido a la Ing. Fernanda Batioja Estupiñán, Directora de Compras Públicas (E);

Que, con memorándum N°100-DPC-GADMCE-2018 del 09 de abril de 2018, la Ing. Fernanda Batioja Estupiñán, Directora de Compras Públicas (E) envía el expediente a la Econ. Vanessa Navia Morán, Jefa de Contratación Pública (S), disponiendo realizar la revisión de la información de la fase preparatoria y autoriza proceder con la reforma del PAC en inicio de proceso;

Que, con N°115-DPC-GADMCE-04-2018 del 10 de abril de 2018, la Econ. Vanessa Navia Morán, Jefa de Contratación Pública (S), devuelve el expediente de contratación a la Ing. Fernanda Batioja Estupiñán, Directora de Compras Públicas (E), en razón de que no se ha cumplido con toda la información solicitada en el memorándum N°108-DPC-GADMCE-04-2018 del 04 de abril de 2018.

Que, con memorándum N°101-DPC-GADMCE-2018 del 10 de abril de 2018, la Ing. Fernanda Batioja Estupiñán, Directora de Compras Públicas, devuelve el proceso de contratación al Área Requiriente en razón de que no consta documentación relevante para iniciar el proceso de contratación;

Que, con memorándum N°133-2018-OOPMM-GADMCE del 18 de abril del 2018, el Ing. Miguel Moreira Cervera, Director de Obras Públicas envía el expediente corregido a la Ing. Fernanda Batioja Estupiñán, Directora de Compras Públicas (E);

Que, con memorándum N°1123-DPC-GADMCE-2018 del 23 de abril de 2018, el Ing. Oliver Gresely Sales, Director de Compras Públicas, autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán, Jefa de Contratación autoriza proceder con la reforma del PAC e inicio de proceso.

Que en el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";



RESOLUCIÓN N° 048-2018

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, y el artículo 288 ibídem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, con memorando N° GADMCE-DPC-2018-018-M del 08 de febrero de 2018, el Director de Patrimonio Cultural, Ab. José Luis Castillo Díaz, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorice a quien corresponda la actualización de la certificación presupuestaria para la **"CONSTRUCCIÓN DEL MAUSOLEO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL"**, por un valor de USD 14.398,80 (catorce mil trescientos noventa y ocho con 80/100), más IVA;

Que, con memorando N° 988-GADMCE-A-2018 del 15 de febrero de 2018, la máxima Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco, Director Financiero del GADMCE, emitir la actualización de la certificación presupuestaria para la **"CONSTRUCCIÓN DEL MAUSOLEO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL"**;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° GADMCE-DF-2018-0275, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la partida presupuestaria N° 360.75.01.07 denominada **Construcciones y Edificaciones**, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL MAUSOLEO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL"**, por un valor de USD 16.126,66 (dieciséis mil ciento veinte y seis con 66/100), incluido IVA;

Que, con memorando N° GADMCE-DPC-2018-025-M del 19 de febrero de 2018, el Director de Patrimonio Cultural, Ab. José Luis Castillo Díaz, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del PAC para la **"CONSTRUCCIÓN DEL**

MAUSOLEO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL", por un valor de USD 14.398,80 (catorce mil trescientos noventa y ocho con 80/100), más IVA;

Que, con memorando N° 1094-GADMCE-A-2018 del 19 de febrero de 2018, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Oliver Gresely Sales, Director de Contratación Pública, la reforma del PAC 2018 para la **"CONSTRUCCIÓN DEL MAUSOLEO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL"**;

Que, con memorándum N° 011-DCP-GADMCE-2018 del 20 de febrero de 2018, el Ing. Oliver Gresely Sales, Director de Contratación Pública, autoriza a la Ing. María de los Ángeles Moran Vivas, Jefa de Contratación Pública, la reforma del PAC 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

ANTERIOR

DETALLE	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE COMPRA
CONSTRUCCIÓN DEL MAUSOLEO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL	\$ 14.312,56	SEGUNDO	OBRAS

REFORMA

DETALLE	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE COMPRA
CONSTRUCCIÓN DEL MAUSOLEO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL	\$ 14.398,80	PRIMER	OBRAS

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas de acuerdo al cuadro antes detallado.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los veinte días del mes de febrero de 2018.

Esmeraldas, 20 de febrero de 2018

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

	CARGO	NOMBRES	SUMILLA
APROBADO POR:	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Ing. Oliver Gresely Sales	
REVISADO POR:	JEFA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Ing. María de los Ángeles Morán	
ELABORADO POR:	TÉCNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Ing. Jorge Carrión Estupiñán	



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



RESOLUCIÓN N° 051-2018

Lenín Lara Rivadeneira
ALCALDÉ DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, y el artículo 288 íbidem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

QUE, El numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como Máxima Autoridad Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, con memorando N° 057-2018-OOPPM-GADMCE del 20 de febrero de 2018, el Director de Obras Públicas, Ing. Miguel Moreira Cervera, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, se emita la certificación presupuestaria para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA TACHINA"**;

Que, con memorando N° 1138-GADMCE-A-2018 del 20 de febrero de 2018, la máxima autoridad Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco, Director Financiero, la emisión de la respectiva certificación presupuestaria para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA TACHINA"**;

Que, existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° GADMCE-DF-2018-0288, de fecha 22 de febrero del 2018, con el cual envía al Director de Obras Públicas, Ing. Miguel Moreira Cervera, la partida presupuestaria N° 360.75.01.05 denominada **URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO** por un valor de \$ 187.784.31 (ciento ochenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 31/100), incluido IVA, para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA TACHINA"**;

Que, con memorando N° 0167-DP-GADMCE-2018 del 22 de febrero de 2018, la Directora Planificación, Arq. Ivanna Jacho Gámez, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, solicita a la máxima, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA TACHINA"**, por un valor de USD 167.664.56 (ciento sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 56/100), más IVA;



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



Que, con memorando N° 1254-GADMCE-A-2018 del 23 de febrero de 2018, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Oliver Gresely Sales, Director de Compras Públicas, la elaboración de Resolución de reforma del PAC 2018 para la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA TACHINA";

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir las contrataciones detalladas en el siguiente cuadro:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
53290.00.11	360.75.01.05	----	"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA TACHINA"	----	\$ 167.664.56

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los veintitres días del mes de febrero de 2018.

Esmeraldas, 23 de febrero de 2018

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



APROBADO POR:	CARGO	NOMBRES	SUMILLA
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS	Ing. Oliver Gresely Sales		
REVISADO POR:	JEFA DE CONTRATACIÓN PÚBLICAS	Ing. María de los Ángeles Moran	
ELABORADO POR:	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	Ing. Paola Lemos Vera	



RESOLUCIÓN N° 055-2018
Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS
CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, y el artículo 288 íbidem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, con memorándum N° 107-DA-GADMCE-2018 del 19 de febrero de 2018, el Director Administrativo, Ing. Jorge Luis Saavedra, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorice a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN LOCAL, DONDE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS DE LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"**, por un valor de USD 13.800,00 (trece mil ochocientos con 00/100), más IVA;

Que, con memorando N° 1121-GADMCE-A-2018 del 20 de febrero de 2018, la máxima Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco, Director Financiero del GADMCE, emitir la certificación presupuestaria para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN LOCAL, DONDE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS DE LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"**;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° GADMCE-DF-2018-0289, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la partida presupuestaria N° 110.53.05.02 denominada **Edificio Locales y Residencias**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN LOCAL, DONDE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS DE LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"**, por un valor de USD 15.456,00 (quince mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100), incluido IVA;

Que, con memorándum N° 123-DA-GADMCE-2018 del 23 de febrero de 2018, el Director Administrativo, Ing. Jorge Luis Saavedra, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del PAC y POA para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**



DE ARRIENDO DE UN LOCAL, DONDE FUNCIONARAN "LAS OFICINAS DE LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS", por un valor de USD 15.456,00 (quince mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100), incluido IVA;

Que, con memorando N° 1296-GADMCE-A-2018 del 26 de febrero de 2018, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Oliver Gresely Sales, Director de Compras Públicas, la reforma del PAC 2018 e inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN LOCAL, DONDE FUNCIONARAN "LAS OFICINAS DE LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS";

Que, con memorándum N° 024-DCP-GADMCE-2018 del 26 de febrero de 2018, el Ing. Oliver Gresely Sales, Director de Compras Pública, autoriza a la Ing. María de los Ángeles Moran Vivas, Jefa de Contratación Pública, proceda con la reforma del PAC 2018 e inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN LOCAL, DONDE FUNCIONARAN "LAS OFICINAS DE LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS";

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir las contrataciones detalladas en el siguiente cuadro:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
72112	110.53.05.02	----	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN LOCAL, DONDE FUNCIONARAN "LAS OFICINAS DE LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS	----	\$ 13.800,00

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

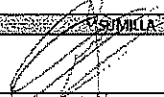
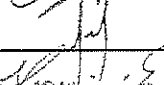
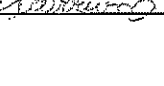
Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los veintisiete días del mes de febrero de 2018.

Esmeraldas, 27 de febrero de 2018



Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

	CARGO	NOMBRES	SUMILLA
APROBADO POR:	DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS	Ing. Oliver Gresely Sales	
REVISADO POR:	JEFA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Ing. María de los Ángeles Morán	
ELABORADO POR:	TÉCNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Ing. Jorge Carrión Estupiñán	



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



RESOLUCIÓN N° 057-2018

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, y el artículo 288 ibídem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

QUE, El numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como Máxima Autoridad Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, con memorando N° 080-GADMCE-DCIO-26-02-2018 del 26 de febrero de 2018, el Director de Comunicación e Imagen Organizacional, David Orellana Márquez, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, se emita la certificación presupuestaria para la Contratación del **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DE 30 A 40 SEGUNDOS CADA UNA, EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES A SÁBADOS, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y TARDE, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDOS DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFOMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08:00 A 09:00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADOS MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIAL SU AMIGO RADIANI C.A.";**

Que, con memorando N° 1324-GADMCE-A-2018 del 26 de febrero de 2018, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco, Director Financiero, la emisión de la respectiva certificación presupuestaria para la Contratación del **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DE 30 A 40 SEGUNDOS CADA UNA, EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES A SÁBADOS, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y TARDE, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDOS DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFOMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS**



LOS DÍAS VIERNES DE 08:00 A 09:00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADOS MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A.";

Que, existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° GADMCE-DF-2018-0331, de fecha 27 de febrero del 2018, la partida presupuestaria N° 110.53.02.07 denominada DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD por un valor de \$ 47.115,26 (cuarenta y siete mil ciento quince dólares con 26/100), incluido IVA, para la Contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DE 30 A 40 SEGUNDOS CADA UNA, EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES A SÁBADOS, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y TARDE, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDOS DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFOMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08:00 A 09:00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADOS MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A.";

Que, con memorando N° 085-GADMCE-DCIO-28-02-2018, del 28 de febrero de 2018, el Director de Comunicación e Imagen Organizacional, Ing. David Orellana Márquez, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para la Contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DE 30 A 40 SEGUNDOS CADA UNA, EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES A SÁBADOS, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y TARDE, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDOS DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFOMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08:00 A 09:00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADOS MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A."; por un valor de USD \$ 47.115,26 (cuarenta y siete mil ciento quince dólares con 26/100), incluido IVA;

Que, con memorando N° 1368-GADMCE-A-2018 del 28 de febrero de 2018, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Oliver Gresely Sales, Director de Compras Públicas, la elaboración de Resolución de reforma del PAC 2018 para la Contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DE 30 A 40 SEGUNDOS CADA UNA, EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES A SÁBADOS, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y TARDE, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDOS DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFOMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08:00 A 09:00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADOS MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A.";

Que, con memorando N° 034-DCP-GADMCE-2018 del 2 de marzo de 2018, el Ing. Oliver Gresely Sales, Director de Compras Públicas, autoriza a la Ing. María de los Ángeles Moran, Jefa de Contratación Pública, la elaboración de Resolución de reforma del PAC 2018 para la Contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DE 30 A 40 SEGUNDOS CADA UNA, EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES A SÁBADOS, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y TARDE, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDOS DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFOMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08:00 A 09:00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADOS MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A.";

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir las contrataciones detalladas en el siguiente cuadro:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL	CUATRIMESTRE
836320016	110.53.02.07	CONTRATACIÓN DE MEDIOS INFORMATIVOS RADIO LA VOZ DE SU AMIGO	---	\$ 24.500,00		TERCER
836320016	110.53.02.07		"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DE 30 A 40 SEGUNDOS CADA UNA, EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES A SÁBADOS, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y TARDE, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDOS DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08:00 A 09:00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADOS MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIAL SU AMIGO RADIANI C.A."		\$ 42.067,20	PRIMER

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

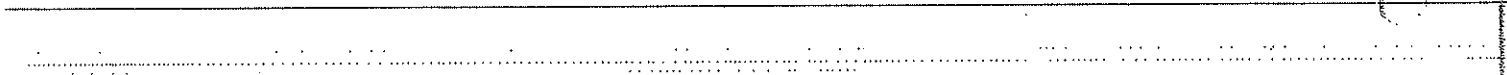
DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los cinco días del mes de marzo de 2018.

Esmeraldas, 05 de marzo de 2018

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

APROBADO POR:	CARGO	NOMBRES	SUMILLA
	DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS	Ing. Oliver Gresely Sales	
REVISADO POR:	JEFA DE CONTRATACIÓN PÚBLICAS	Ing. María de los Ángeles Moran	
ELABORADO POR:	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	Ing. Paola Lemos Vera	





RESOLUCIÓN N° 063-2018

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, y el artículo 288 ibídem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, con memorando N° 00074-DA-GADMCE-02-18 del 06 de febrero de 2018, el Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, se disponga la emisión de certificación presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA**, por medio de Catálogo Electrónico por un valor de \$ 19.578,65 (diecinueve mil quinientos setenta y ocho con 65/100 dólares), más IVA;

Que, con memorando N° 930-GADMCE-A-2017 del 09 de febrero de 2018, la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco, Director Financiero del GADMCE, emitir la certificación presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA**, por un valor de \$ 19.578,65 (diecinueve mil quinientos setenta y ocho con 65/100 dólares), más IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° GADMCE-DF-2018-0275, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la partida presupuestaria N° 110.73.08.04 denominada **Materiales de Aseo**, para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA**, por un valor de \$ 21.928,09 (veinte y un mil novecientos veinte y ocho con 09/100 dólares), incluido IVA;

Que, con memorando N° 00146-DA-GADMCE-03-18 del 05 de marzo de 2018, el Director Administrativo, Ing. Jorge Saavedra Cevallos, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del PAC e inicio del proceso para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA**, a través del sistema de Catálogo Electrónico;



Que, con memorando N° 1503-GADMCE-A-2018 del 05 de marzo de 2018, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Oliver Gresely Sales, Director de Compras Públicas, la reforma del PAC e inicio del proceso para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA**, a través del sistema de Catálogo Electrónico;

Que, con memorándum N° 042-DCP-GADMCE-2018 del 07 de marzo de 2018, el Director de Compras Públicas, Ing. Oliver Gresely Sales, autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Jefa de Contratación Pública, la reforma del PAC e inicio del proceso para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA**, a través del sistema de Catálogo Electrónico;

Detalle del proceso que se va a reformar en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2018:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL	CUATRIMESTRE
34230	110.73.08.05	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS ÁREAS DEL GADMCE	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA	\$ 30.000,00	\$ 19.578,65	PRIMER

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir la contratación detallada en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los siete días del mes de marzo de 2018.

Esmeraldas, 07 de marzo de 2018

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

	CARGO	NOMBRES	SUMILLA
APROBADO POR:	DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS	Ing. Oliver Gresely Sales	
REVISADO POR:	JEFA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Ing. María de los Ángeles Morán	
ELABORADO POR:	TÉCNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Ing. Jorge Carrón Estupiñán	